

DECRETO N.: E - 985 / 2015 /

COLINA, 29 de abril de 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo establecido en el Título IV de la Ley 20.255; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la necesidad del servicio de contratar a honorarios a una persona para que realice la labor de "CONDUCTOR SEGURIDAD CIUDADANA" y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, a contar del 27 de Abril al 31 de Diciembre de 2015, a don (ña) MAURICIO ANDRES LEZANA ZAMORANO, Rut.: [REDACTED]

La Municipalidad encomienda a don (ña) MAURICIO ANDRES LEZANA ZAMORANO, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "CONDUCTOR SEGURIDAD CIUDADANA". Quien acepta el trabajo encomendado.

Los Honorarios serán de un total de \$ 375609.- **brutos mensuales**, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta honorarios, visada por DIDECO reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) MAURICIO ANDRES LEZANA ZAMORANO.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-004-006, denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



~~CARLOS GARCÍA LECAROS~~
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

MOR/CGL/MNQ/lgl.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Personal
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Interesado

DECRETO N.: E - 986 / 2015 /

COLINA, 29 de abril de 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo establecido en el Título IV de la Ley 20.255; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la necesidad del servicio de contratar a honorarios a una persona para que realice la labor de "ASISTENTE SOCIAL PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO LOS ROBLES" y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, a contar del 09 de Abril al 31 de Diciembre de 2015, a don (ña) NAYARETH DEL CARMEN SANDOVAL VALDENEGRO, Rut.: 1 [REDACTED]

La Municipalidad encomienda a don (ña) NAYARETH DEL CARMEN SANDOVAL VALDENEGRO, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "ASISTENTE SOCIAL PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO LOS ROBLES". Quien acepta el trabajo encomendado.

Los Honorarios serán de un total de \$ 555555.- **brutos mensuales**, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta honorarios, visada por DIDECO reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) NAYARETH DEL CARMEN SANDOVAL VALDENEGRO.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-04-012-000-000, denominado "PROGRAMA DE RECUPERACION BARRIOS, BARRIO LOS ROBLES PSG", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CARLOS GARCÍA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

MOR/CGL/MNQ/Igl.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Personal
- SECPLAN
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Interesado